

AVISO DE NOTIFICACION

0103

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D C

Radicación	00076961 00000005	Fecha	01/02/2006 8 13 04
Trámite	2 PATENTES DE INVENCION		
Evento	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO		
Actuación	432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO		
Solicitante	RODRIGUEZ D'ALEMAN DILIA MARIA Folios 1		

Señor (a) (es)
 RODRIGUEZ D'ALEMAN DILIA MARIA
 CARRERA 11 NO 86-53 PISO 6
 BOGOTA D C

REF RESOLUCION No 2017
 FECHA No 31/01/2006
 EXPEDIENTE No 0 76961
 Trámite 2 PATENTES DE INVENCION
 Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
 Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) ,

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web [www sic gov co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Clarkc, Modet & Cº

COLOMBIA

128.
132 1

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS

CIUDAD

COD. 006

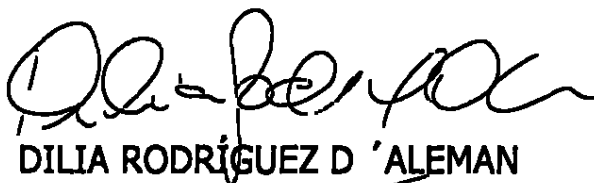
REF:

EXPEDIENTE 0076961

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante en el expediente de la referencia, por el presente me doy por notificada de la resolución No 2017 de Enero 31 de 2006, y en consecuencia solicito me sea entregada copia de la aludida resolución

Agradezco su amable atención,

Señor Jefe,



DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

C C 41 654 882 de Bogota

T P 20824 C S J



135 129

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 2017

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-76961

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de octubre del 2000, bajo el numero 00076961, se presentó la solicitud de patente para la invención denominada "CAPA DE TRANSFERENCIA PARA ARTICULOS ABSORBENTES DESECHABLES Y PROCESO PARA SU FABRICACION", contenida en el expediente de la referencia

SEGUNDO Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros

TERCERO Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"

CUARTO Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 120 a 134 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "CAPA DE TRANSFERENCIA PARA ARTICULOS ABSORBENTES DESECHABLES Y PROCESO PARA SU FABRICACION"

Sede Centro, Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr. 40A No. 38-60 Conmutador 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

2017

124130



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 2017

Por la cual se niega una patente de invención

Rad N° 00-76961

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de Grupo P I Mabe, S.A. De C V , entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C , a los

31 ENE. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86 – 53 Piso 6
Bogotá D C

202021

Sede Centro: Carrera 13 No 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN Tr 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax: 382 26 85. Línea 9800-810 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL

La presente resolución se dio por notificada el 08 FEB. 2006
mediante memorial suscrito por el Doctor(a) _____

(Artículo 48 C.C.A.)